

postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día VEINTIUNO DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora. FINCA OBJETO DE SUBASTA:

URBANA destina a usos industriales, sita en Logroño, en el Polígono de Cantabria, Parcelas números 49, 50 y 51 b), sobre un terreno o solar de dieciséis mil seiscientos cincuenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados, con acceso por la calle "C", antes "L", Carretera de Mendavia y Carretera de Circunvalación Este de Logroño, siendo sus límites los siguientes: Norte, en línea de 122,96 metros, incluido el chaflán, Carretera de Mendavia; Sur, en línea de 147,46 metros, parcela segregada de ésta matriz; Este, en línea de 130,35 metros, Carretera de Circunvalación Este de Logroño; y Oeste, en Línea 126,69 metros (incluido chaflán), calle "C" del citado Polígono. La edificación se retranquea las siguientes distancia de los límites de la parcela: Fachada Este 7,50 metros del límite con la Carretera de Circunvalación; fachada Norte en retranqueo en el punto de menor distancia con la Carretera de Mendavia es de 18,00 metros; fachada Oeste, la menor distancia a calle "C" del Polígono es de 25,00 metros. El edificio consta de dos naves bien definidas.

a) Edificio representativo y b) Nave Industrial.

a) El Edificio representativo, cuya fachada principal de 90 metros da a la Carretera de Mendavia del Polígono es de planta rectangular de 90 por 14 metros, es decir ocupa una superficie de 1.260 metros cuadrados y consta de tres plantas.

a-1) Planta baja de 1.368 metros cuadrados cuya solera está situada a 2,50 metros bajo la rasante de la carretera de Mendavia y prácticamente a nivel con la costa media de las aceras, en ella se ubican las siguientes secciones: 1º Laboratorio fotográfico; 2) Cuarto de calderas; 3) Aseos de hombres y mujeres; 4) Despacho médico; 5) Dibujantes y proyectistas. Esta planta está situada al mismo nivel que la solera de las naves, y tiene acceso directo a las plantas primera y segunda a través de escaleras interiores, igualmente tiene acceso directo al exterior por la fachada Oeste del edificio.

a-2) Planta primera de 1.368 metros cuadrados. Acoge las oficinas generales de la industria, despachos, sala de Juntas, reuniones de trabajo, visitas, etc., con acceso desde la planta baja y segunda, así como desde el exterior en la fachada principal.

a-3) Planta segunda de 1.287 metros cuadrados, con acceso exterior para los empleados. Se ubican los vestuarios y aseos de hombres y mujeres, vivienda del guarda, espacio de actividades sociales, comedor, biblioteca y sala de descanso. Tiene acceso directo con las plantas inferiores.

b) El edificio destinado a nave industrial, donde se desarrolla todo el proceso de fabricación, es de planta rectangular, con unas dimensiones de 90 por 60,50 metros, siendo la superficie aprovechada para fabricación de cinco mil trescientos treinta y siete metros cuadrados. En esta nave se ubican las secciones siguientes: 1) Almacén de primeras materias; 2) Maquinaria de Impresión; 3) Pasado de plantas; 4) Sal cerrada de barnizado; 4) Guillotinas; 5) Manipulados diversos; 6) Expediciones. La Altura de la nave es de 6,80 metros contados desde la sección de empotramiento de pilares hasta su coronación donde se apoyan las cerchas. Tiene acceso al frente, Sur y oeste.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.437 del Archivo, Libro 538, Folio 150, Finca número 2.157, inscripción 3ª. Tasada la finca a efectos de subasta en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS (459.803.132 Ptas.).

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., expido y firmo la presente en Logroño, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.784

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 467/93 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ IMAZ Y Dª Mª CRISTINA RUIZ UCETA, sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por la 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día CINCO DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día TRECE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día ONCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso sexto derecha, ocupa una superficie útil de 104,11 m2 inscrita en el Registro de la Propiedad, numero 3 de Logroño, al libro 1082, folio 25, finca 8.658, antes 37.016. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle o Avenida Pío XII, señalada con el nº 9. Valor de tasación de la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (18.325.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ IMAZ Y Dª Mª CRISTINA RUIZ UCETA, de lugar, día y hora del remate expido el presente en Logroño, a 3 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.785

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue TERCERA DE MEJOR DERECHO Nº 367/93, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra BANCO DE SANTANDER S.A.D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, y en los mismos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado bajo el nº 367/93, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo y asistida del Letrado Sr. Combarros, contra BANCO DE SANTANDER S.A., asistido de la Procuradora Sra. Fernández Torija, D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, todos ellos en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y, FALLO.— Que estimando la demanda formulada por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por el Procurador Sr. Toledo y asistida del Letrado Sr. Combarros, contra BANCO DE SANTANDER S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, allanada a la demanda y contra D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, Dª ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU Y Dª MAXIMA MARTINEZ MARAURI, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de Caja de Ahorros de La Rioja a que con el producto de los bienes embargados y subastados a los ejecutados en el juicio ejecutivo 101/93, se le haga pago con preferencia a la entidad Banco de Santander S.A., ejecutante en el citado procedimiento; sin expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente tercería. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ Y Dª ROSEMARY HOFMANN, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño a 17 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.774

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Siete de los de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada